



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **once de febrero de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 166**, literalmente dice:

“Vistos los expedientes **núms. 25, 26, 27, 28 y 29/2022** de Deportes relativos a la **aprobación de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos de Casería de Montijo, Almanjayar, Nueva Granada, Rey Badis y La Alegría Barrio Cruz**, y de **prórroga de convenios suscritos con las mismas**.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Apoyo Jurídico y Cumplimiento Normativo de fecha 2 de febrero de 2022 donde se propone la prórroga de los convenios con las asociaciones de vecinos para el fomento del deporte durante el ejercicio 2022, y en el que se pone de manifiesto que:

“Con fecha 15 de enero de 2021 por acuerdo de Junta de Gobierno Local se acuerda conceder de forma directa y con carácter excepcional subvenciones a las asociaciones de vecinos para el fomento de la práctica deportiva de los residentes en los barrios más desfavorecidos de la ciudad, especialmente entre los más jóvenes y mayores. Los convenios se firmaron con fecha 4 de febrero de 2021.

Con fecha 28 de enero de 2022 se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Deportes, en el que figura como objetivo número 3 “fomentar la práctica deportiva y los valores asociados a la misma con la colaboración de asociaciones de vecinos.

En la estipulación décimo tercera de los convenios se establece la posibilidad de prórroga por periodo de un año salvo que las asociaciones se opongan de manera expresa. No consta en el registro del Ayuntamiento escrito de oposición a la prórroga.

Las Asociaciones de Vecinos son organizaciones de naturaleza asociativa sin ánimo de lucro y se encuentran inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades vecinales existente en el Ayuntamiento de Granada.

Las referidas asociaciones tienen por objeto, entre otros, la elevación del nivel cultural, físico y cívico de las personas, familias y comunidad social del barrio, desarrollando todo tipo de actividades en el ámbito en el que se asienta. Además, para el logro de la elevación del nivel físico de las personas y familias que residen en su ámbito, fomentan el deporte para todos así como el asociacionismo deportivo básico como instrumento de promoción del deporte base.



El establecimiento de un convenio entre el Ayuntamiento de Granada y las Asociaciones de Vecinos ubicadas en las zonas más desfavorecidas del municipio, se justifica para la defensa de los intereses de los vecinos, estableciendo una colaboración entre ambas instituciones para divulgar los programas de fomento del deporte con los que cuenta la Concejalía de Deportes y los beneficios de la práctica deportiva, especialmente entre los más jóvenes y mayores, como medio para adquirir hábitos saludables y valores morales, especialmente aquéllos que potencian el juego limpio y la cultura de la no violencia entre los más jóvenes, lo que redundará en la adquisición de buenos comportamientos en el uso de equipamientos públicos por parte de los usuarios.”

Por ello y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Hacienda, Calidad y Organización, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero. Conceder de forma directa y con carácter excepcional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.C de la Ley General de Subvenciones, a las Asociaciones de Vecinos a que a continuación se detallan, y por los importes que se indican, que serán destinadas a los proyectos de fomento del deporte, con cargo a las respectivas aplicaciones presupuestarias nominativas que constan en el presupuesto prorrogado de 2022:

APLICACION	NOMBRE	IMPORTE	CIF
0703 34101 48210	AAVV Casería de Montijo	40.000,00 €	G18245282
0703 34101 48211	AAVV Almanjayar	146.000,00 €	G18089136
0703 34101 48212	AAVV Parque Nueva Granada	35.000,00 €	G18274191
0703 34101 48213	AAVV Rey Badis	38.000,00 €	G18299339
0703 34101 48214	AAVV La Alegria-Barrio Cruz	25.000,00 €	G18289413

Segundo. Aprobar la prórroga de los convenios suscritos con la Asociaciones de Vecinos en base a lo establecido en la estipulación décimo tercera, los cuales podrán prorrogarse por periodo de un año.

Tercero. Se acuerda el plan de pagos que se detalla a continuación:

EJERCICIO 2022	CASERIA DE MONTIJO	PARQUE NUEVA GRANADA	REY BADIS	LA ALEGRIA -BARRIO DE LA CRUZ	LAS CRUCES- ALMANJAYAR
ENERO	4,000,00 €	3,500,00 €	3,500,00 €	2.500,00 €	9,000,00 €
FEBRERO	3,000,00 €	3,000,00 €	3,000,00 €	2.500,00 €	9.200,00 €
MARZO	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	2,000,00 €	9.600,00 €





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

<i>ABRIL</i>	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	2.000,00 €	11.500,00 €
<i>MAYO</i>	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	2.000,00 €	10.700,00 €
<i>JUNIO</i>	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	2.000,00 €	11.800,00 €
<i>JULIO</i>	3.000,00 €	3.300,00 €	4.000,00 €	2.000,00 €	16.800,00 €
<i>AGOSTO</i>	3.000,00 €	3.200,00 €	3.000,00 €	2.000,00 €	17.600,00 €
<i>SEPTIEMBRE</i>	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	2.000,00 €	13.800,00 €
<i>OCTUBRE</i>	4.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	2.000,00 €	14.000,00 €
<i>NOVIEMBRE</i>	3.000,00 €	2.200,00 €	3.000,00 €	2.000,00 €	14.800,00 €

Cuarto. Se acuerda que en el mes de diciembre de 2022 se determine el importe a abonar, previo informe-propuesta con base en la documentación aportada para cada una de las subvenciones.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

